

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, sábado 17 de Noviembre de 1894.

Número 267.

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sáb. 17 Stos. Acisclo y Victoria, herms. mrs.; santa Gertrudis; san Gregorio.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento de buques.

COMANDANCIA EN JEFE. Edicto.

SECCION EDITORIAL.

PODER JUDICIAL. Sesión.—

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 5.

RAFAEL IGLESIAS,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Artículo único. Restablécense el goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2ª, título 3º, de la Constitución Política de la República, que por decreto número 3 de 17 de Setiembre último fueron suspendidos hasta por sesenta días.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á dieciséis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publican los siguientes

DETALLES

levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Piedades Sur, San Juan, Santiago Sur y Los Angeles de este cantón, para la composición de los caminos de los mismos en el corriente año.

Piedades Sur.

Table listing names and amounts for Piedades Sur, including Ancha Floripe, Hernández Cornelio, and others.

Piedades Sur de San Ramón, Octubre 9 de 1894.

Francisco Hernández.

José María Villalobos.

San Juan.

Table listing names and amounts for San Juan, including Araya Mercedes, Muñoz Pantaleón, and others.

Table listing names and amounts for San Juan de San Ramón, including Ledaña José, Salas Gerardo, and others.

San Juan de San Ramón, Octubre 8 de 1894.

Adolfo Rodríguez.

Enrique Núñez.

Santiago—Sur.

Table listing names and amounts for Santiago—Sur, including Alfaro Ramón, Loria José, and others.

San Ramón, Octubre 9 de 1894.

Abraham Paniagua.—Rogado por el señor Antonio Paniagua, que no sabe firmar, Juan R. Paniagua.—Rogado por el señor Salvador Barrantes, que no sabe firmar,—Juan R. Paniagua.

Los Angeles.

Table listing names and amounts for Los Angeles, including Artavia José María, Rodríguez Juan, and others.

Chavarria Ramón.....	2-00	Salas Ricardo.....	3-00
Corrales Inocente.....	3-00	Leonardo.....	3-00
Esquivel Vidal.....	5-00	Sancho Nicolás.....	3-00
Fernández Ramón.....	1-00	Ramón.....	3-00
Granados Francisco.....	1-00	Gaspar.....	1-00
Herrera Simforiano.....	1-00	Sánchez Juan.....	1-00
Jiménez Julián.....	3-00	Rafael.....	1-00
Nazario.....	3-00	Sancho Juan.....	1-00
Lizano Patricio.....	1-00	Salas Joaquín.....	2-00
López Vitoriano.....	1-00	Sancho Melchor.....	2-00
Lobo Leonardo.....	2-00	Ugaldé Francisco.....	2-00
Mammel.....	4-00	Villalobos Jesús.....	2-00
Municipalidad.....	50-00	Varela Fidel.....	1-00
Matamoras Pedro.....	1-00	Villalobos José.....	1-00
Monje Enrique.....	1-00	Benero.....	2-00
Mora Joaquín.....	2-00	Vargas Francisco.....	3-00
Méndez Gabino.....	4-00	Zúñiga Cirilo.....	1-00
Morillo Vicente.....	2-00	Zamora Julio.....	1-00
Moya Pablo.....	1-00	Zúñiga Nicolás.....	3-00
Naranjo Mammel.....	3-00	José.....	2-00
Piñero José Presb ^o	3-00	Herrera Ceferino.....	3-00
Quesada Remigio.....	1-00	Rodríguez Rafael M ^{te}	2-00
Jesús.....	5-00	Valerio.....	1-00
Sebastián.....	4-00	Céspedes Timoteo.....	1-00
Vidal.....	2-00	Gamboa Abraham.....	2-00
Manuel.....	4-00	Jiménez José María.....	2-00
Apolonio.....	5-00	Mora Silvestre.....	2-00
Retana Gregorio.....	2-00	Carballo Lino.....	1-00

Los Angeles de San Ramón, Octubre 11 de 1894.
J. Francisco Carmona.—Francisco Salas.—Ricardo Salas B.

—Es copia.—

Jefatura Política de San Ramón,—24 de Octubre de 1894.

RAFAEL RODRÍGUEZ S^{rio}
F. Castro B.,
Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	En el Banco de Costa Rica:				En el Banco Anglo Costa Ricense:			
	3 d/v	30 d/v	60 d/v	90 d/v	3 d/v	30 d/v	60 d/v	90 d/v
Londres.....	148	153	154	146	148	153	154	146
Nueva York.....	153	155	155	146	150	155	155	146
San Francisco.....	153	155	155	146	150	155	155	146
Nueva Orleans.....	147	149	149	145	148	153	153	145
París.....	147	149	149	145	148	153	153	145
España.....	132	141	141	145	148	153	153	145
Italia.....	141	146	146	145	148	153	153	145
Alemania.....	141	146	146	145	148	153	153	145
Belgica.....	141	146	146	145	148	153	153	145
Guatemala.....	147	147	147	145	148	153	153	145
Salvador.....	147	147	147	145	148	153	153	145
Nicaragua.....	40	40	40	40	40	40	40	40

JUAN F. FERRAZ,
El Director General de Estadística,

San José, 16 de Noviembre de 1894.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMAS DE LIMON.

16 de Noviembre.—Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena", de 1142 toneladas, 39 tripulantes, al mando de su capitán Dow, procedente de Kingston. Pasajeros: Manuel A. Rivas, Joy Joyes, C. E. Amilton y L. Ellis. Carga: 3561 bultos. Correspondencia: 4 sacos. Consignado á Ernesto Beeve.

15 de Noviembre.—A las 4 p. m. zarpó el vapor norteamericano "Foxhall", con destino á New Orleans, capitán Leslie, 26 tripulantes, 538 toneladas. Pasajeros: Charles Wielz, Irving N. Merifield, Adán Kuntz, Enrique Loinaz del Castillo y Henry L. Medcaif. Carga: 7901 racimos de bananos. Correspondencia: 4 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

16 de Noviembre.— Hoy á las 11 y 45 zarpó para Chiriquí el vapor inglés "Casma", de 357 toneladas, 31 tripulantes, capitán Reid y despachado por Rohrmoser & Compañía. Pasajeros: Manuel Qintero. Carga: 24 barriles vacíos.

16 de Nov.—Ayer á las 5 p. m. fondeó la barca danesa "Hans", de 375 toneladas, procedente de Hamburgo, con 131 días de mar, 11 tripulantes, capitán Jansen, en buen estado sanitario, consignada á Rohrmoser & Compañía y cargada con 12392 bultos mercaderías. Todo para J. R. R. Troy & Compañía.

COMANDANCIA EN JEFE.

Con nueve días de término cito y emplazo á los reos ausentes Tenientes don Mateo Roldán y Cipriano Aguilar, y Subteniente don Ricardo Segreda, contra quienes con fecha de las dos de la tarde del presente mes se ha dictado auto motivado de prisión por el señor

Comandante en Jefe del ejército de la República, por el delito de rebelión con asesinato frustrado del señor Presidente de la República, don Rafael Iglesias, para que dentro de ese término se presenten en las cárceles públicas de esta ciudad.

Requiero á todas las autoridades civiles y militares de la República para que capturen á los indicados reos si se encontraren en su jurisdicción, ó den parte á esta autoridad del paradero de ellos si tuvieran noticia de su residencia.

Los particulares están en la obligación de hacer lo mismo que recomiendo á las autoridades antes expresadas.

Juzgado de Sustanciación Militar, San José, á los dieciséis días de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

S. ECHAVARRÍA Q.
J. Joaquín Vargas,
Srio.

Sección Editorial.

El Decreto nº 5, fecha de ayer, que registra el presente número de *La Gaceta*, devuelve á la República el goce de las prerrogativas constitucionales que, por el Decreto Legislativo de 17 de setiembre último, quedaron hasta hoy suspendidas con motivo del atentado de que fué objeto el señor Presidente de la República el 15 de ese mismo mes.

Tiene conciencia el Gobierno de no haber hecho uso indebido de las facultades discrecionales de que durante el lapso de sesenta días, ayer vencido, hubo de gozar por concesión del Congreso Constitucional de la República; más todavía cree el Gobierno haber obrado con notoria moderación en el empleo de aquellas facultades, pues toda su acción se redujo el día del atentado á aprehender solamente aquellos individuos que en él iban á tomar parte, y á ir reduciendo á prisión, después, aquellos que, en mérito de las declaraciones recibidas, aparecían complicados, ora en las tentativas de asesinato, ora en las de revolución.

Bien habría querido el Gobierno restituir antes de ahora á la República el ejercicio de las garantías comprendidas en el Decreto de suspensión antes referido; pero estando el hecho del 15 de setiembre íntimamente conexionado con varios otros proyectos anteriores de asesinato y revolución, por las mismas personas concebidos y de igual gravedad, no fué posible tramitar con toda la prontitud que habría sido de desearse un proceso que comprende multitud de declaraciones, todas pertinentes y todas de capital importancia para el cabal esclarecimiento de la verdad. El proceso se halla actualmente en prensa y ya podrá apreciar el público con su lectura, dentro de poco, la extensión que él alcanza, así como la gravedad que los sucesos en él comprendidos revisiten.

No deberá, sin embargo, tomarse ese proceso como la expresión de un estado morboso de la moralidad nacional; muy al contrario, el atentado del 15 de setiembre sirvió para que el sentimiento de moralidad de que toda la nación ha dado siempre honrosos ejemplos se produjera con energía y con espontaneidad en todas

partes. En efecto, recibió el señor Presidente de la República, con tal motivo, expresivas y numerosas manifestaciones, así de corporaciones como de particulares que lo felicitaban por haber salido ileso y que reprobaban el atentado. Es de notarse que entre estos últimos figuraban ciudadanos pertenecientes á todos los partidos políticos y aun otros que deponían noblemente diferencias de otro orden para protestarle al señor Presidente sus simpatías en tal emergencia.

Esa honorable actitud del público en general influyó no poco en el ánimo del Gobierno para no aventurarse á imponer por sí mismo, como lo pudo hacer, en virtud de sus facultades dictatoriales, el castigo á que los culpados son indudablemente acreedores, y hoy que recobra la República la plenitud de sus prerrogativas constitucionales, el Gobierno entrega á los Tribunales comunes, para que por ellos sean juzgados y condenados, á todos aquellos individuos que, á tenor del proceso, resultan inmiscuidos en los proyectos de asesinato y revolución anteriores al 15 de setiembre, y al Tribunal ordinario de Guerra, como lo establece la Carta Fundamental, á los reos del atentado cometido ese día.

Pone esta resolución de manifiesto la buena fe y la rectitud con que el Gobierno procede en todos sus actos, y como una confirmación de ello, hace hoy pública declaración, por medio de este órgano oficial, de que está firmemente decidido á no separarse de la línea recta que se trazó como norma de conducta el 8 de mayo del año actual, á cuyo fin cuenta, como medio indispensable, con la sensatez, la moralidad y el patriotismo de los costarricenses. En esa senda, pues, habrá de mantenerse, sin que en el ánimo del Jefe de la Nación hayan influido, para alejarlo de ella, los sucesos que iban á ser causa de lamentables trastornos sociales.

Poder Judicial.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á las doce y tres cuartos del día veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Alvarado, Orozco, Loria, Esquivel, Castro, Serrano y Brenés, y Conjuez Licenciado Pérez Zeledón, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leídas las dos actas anteriores, fueron aprobadas y firmadas.

Art. II

Se acordó archivar los oficios del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia en que participa que el señor Nicolás Oreámunio Ortiz ha garantizado su responsabilidad de Notario Público con la fianza del señor Francisco Guevara Calvo, y manifiesta que el estado de los eventuales asignados en el Presupuesto de la Cartera de Justicia no permite en este año hacer las mejoras de sueldos y creación de nuevos empleados que indica el Alcalde de Limón: que si al formularse el presupuesto hubiera el Gobierno conocido esas necesidades, habría tratado de remediarlas satisfactoriamente; y que por ahora sólo queda tenerlas presentes al tiempo de formar el presupuesto venidero.

Art. III

Se leyó un oficio del señor Juez del Crimen de Alajuela, señor Hilario Ruiz, en que dice sufrir de una enfermedad, que si no es grave, exige, según el médico, hacer el menor ejercicio

posible, á fin de restablecerse por completo, y solicita permiso para despachar los asuntos de la oficina en su casa de habitación, dejando el despacho abierto y al cuidado del Secretario y demás empleados, pudiendo así seguir el régimen cautivo prescrito y seguir á la vez su destino: en atención á ser legalmente indispensable la asistencia de los empleados á su despacho, por seis votos, contra los de los Magistrados Esquivel, Loria y Alvarado,

SE ACORDÓ:

Denegar el permiso solicitado.

Art. IV

Se aprobaron los nombramientos hechos por el señor Alcalde 1º de Alajuela, del señor Gumersindo Jimena, para subrogar con el carácter de escribiente interino á los señores Juan Bautista Romero y Rodolfo Soto, segundo escribiente y notificador de la Alcaldía, desde que se separaron de sus destinos hasta que fueron repuestos por la Corte.

Art. V

Se admitió al señor Elías Castro Urefia su renuncia del destino de Secretario del Juzgado 1º Civil de esta provincia, y se dispuso que mientras se hace el nombramiento respectivo, continúe el Prosecretario desempeñando las funciones de Secretario: que el señor Juan José Quirós ocupe el puesto de primer escribiente, el señor Buenaventura Casoria el de segundo y el señor Francisco Solórzano el de tercero.

Art. VI

Se aprobó el nombramiento del señor Joaquín Cañas Rivas para escribiente interino del Juzgado de 1ª instancia de Guanacaste, en subrogación del señor Manuel Marín Tenorio por los días que éste desempeñó las funciones de Alcalde primero suplente de Liberia.

Art. VII

Se leyó un nuevo memorial del señor Tomás Avendaño en que refiere que según informes la causa pendiente contra el Licenciado Salvador Jirón, cuyo curso pidió él en su anterior escrito, no ha sido encontrada en la Alcaldía de Puntarenas, y solamente aparece una nota en que consta que fué enviada al Juzgado de 1ª instancia de la misma, y pide que se mande levantar la información correspondiente y con su resultado, se decreta lo que convenga; y apareciendo del oficio del señor Alcalde de Puntarenas á la Secretaría, que en efecto la causa no se encuentra en la Alcaldía y aparece que se envió al Juzgado, por unanimidad de votos se acordó: remitir los escritos del postulante al citado Alcalde, para que inquiere si el proceso se encuentra en el Juzgado y si no pareciere, levante la información del caso, la cual deberá elevar al Tribunal, terminada que sea.

Art. VIII

Verificados los sorteos para reponer á los señores Magistrado Orozco y Conjuéz Licenciado Pérez Zeledón en el recurso de casación establecido por Juan Meiggs Keith como apoderado de Minor Cooper Keith, en el expediente de denuncia de un terreno baldío, promovido por Justo Emilio Piedra, y en la acusación de Osvaldo Odio Boix contra los editores de "El Diarito," por injurias graves, respectivamente, resultaron designados los Conjuéces Licenciados Juan Federico González y Andrés Venegas.

Art. IX

Se acordó por unanimidad de votos, informar al Poder Ejecutivo que proceden las rebajas solicitadas por los reos Ramón Obando Fernández y Paulino Hernández Ramírez, de las penas que descuentan en el Presidio de San Lucas por los delitos de robo y hurto, en virtud de aparecer de los informes dados por los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio que los reos se encuentran en el caso del artículo III, Código Penal.

Art. X

En la solicitud del reo Benjamín Jiménez Villavicencio para que se extienda al máximo legal la rebaja que se le concedió de la pena que descuenta por el delito de lesiones: en atención á que de los informes de los señores Gobernador de Puntarenas y Teniente Gobernador del Presidio, consta que dicho reo se ha distinguido notablemente por su conducta y servicios, por unanimidad de votos, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que está en sus atribuciones conceder la ampliación solicitada, á la cual cree la Corte que es acreedor el postulante.

Art. XI

En la solicitud de Rafael Sánchez Vargas para que se comute á su hermano señor Martín Sánchez la pena á que fué condenado por el crimen de homicidio, se dispuso: mandar por medio del Juez del Crimen de Puntarenas, ampliar el dictamen del Médico del Pueblo de dicha comarca, á fin de que exprese categóricamente si á consecuencia de la enfermedad de que padece el mencionado reo, corre éste grave riesgo de morir en caso de permanecer en el Presidio de San Lucas.

Art. XII

Tomados en consideración los memoriales de Segundo de J. Arrieta Camacho y Rosendo Arias, en que imploran, el primero en favor de su hijo Segundo Arrieta, la gracia de la conmutación de las penas á que éste y Arias han sido condenados por los delitos de abigeato y hurto, respectivamente, en atención á ser insuficientes las causales alegadas, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que no proceden las conmutaciones solicitadas.

Art. XIII

En la solicitud de Francisco Madrigal Marín para que se le comute en la parte correspondiente, la pena que se le ha impuesto por el delito de lesiones: con vista de la causa y en atención á que siendo la pena de dos meses siete días y varias horas de presidio interior menor descomtable en San Lucas, resulta que tan sólo por siete días y unas horas no le comprende la disposición del Decreto de 28 de Junio de 1887: por seis votos contra los de los señores Pérez Zeledón, Brenes y Loria, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación.

Art. XIV

Tomado en consideración el memorial de Zacarías Castro Rojas en que solicita conmutación de la pena á que ha sido condenado por abigeato con vista de la causa respectiva y del dictamen del señor Médico del Pueblo de esta provincia, del cual consta que el postulante padece de una afección grave del hígado y que esta enfermedad no sólo se agrava más en San Lucas, sino que corre peligro de muerte el reo, por seis votos contra los de los señores Magistrados Esquivel, Orozco y Alvarado, y en atención á la naturaleza del delito, se acordó: informar al Poder Ejecutivo favorablemente.

Art. XV

A indicación del señor Magistrado Alvarado, se procedió á la elección del Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste interinamente, por estar vacante dicho puesto, y resultó electo por unanimidad de votos el señor Domingo Carranza.

Art. XVI

El señor Presidente de la Sala segunda dió cuenta de haber llamado al señor Francisco Calderón á servir la nueva plaza de escribiente de aquella Sala, desde el día primero del mes próximo pasado, y de que para sustituir al mismo empleado durante un día y un tercio de día en que había dejado de asistir á la oficina, había nombrado al señor Próspero Rodríguez; y se acordó: aprobar los expresados nombramientos.

Terminó la sesión.—Manuel V. Jiménez.—Alfonso Jiménez R., Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Antonio Mora Padilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho el veinticuatro del mes en curso á las nueve de la mañana, con el objeto de que digan del inventario y avalúo practicado en la misma mortuoria.

Alcaldía única de Desamparados, 15 de Noviembre de 1894.

Carlos Díaz.

Manuel Cubero,
Secretario.

3 2

Cítanse nuevamente los interesados en la mortuoria de Mercedes Gómez Chinchilla, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, para que ante este despacho deduzcan sus derechos dentro de tres meses, que empezaron á contarse el 23 de Enero último.

Alcaldía tercera de San José. 30 de Setiembre de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Secretario.

A las doce del día veintidós del mes en curso se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de la señora Leandra Blanco Cordero, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, con el fin de que digan si se autoriza al albacea para la venta extrajudicial de una finca y para otorgar una escritura de venta de otra que enajena la causante.—Para lo dicho se cita á los interesados.

Alcaldía tercera de San José, Noviembre 10 de 1894.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,
Secretario.

3 1

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de José Soto y Gabriela Solís, que fueron mayores de edad, marido y mujer, agricultor el varón de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Isidro de esta ciudad, para que lo verifiquen en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no se presentan, por ser este el último edicto.

Alcaldía segunda de San José. Noviembre 13 de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

F. Marín V.,
Secretario.

De conformidad con los artículos 581 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, convócase á todos los interesados en la mortuoria de Atiliano Peraza Porras, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á una junta que se verificará en este despacho á la una y media de la tarde del veintiséis del actual, para que resuelvan lo que convenga en cuanto á la autorización que se pide para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 12 de Noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosrío.

3...1

Provincia de Cartago.

La señora María Botica Bujanda, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión del inmueble siguiente: Casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constando la casa de cuatro metros de frente y dieciséis de fondo y el solar de seis metros frente y dieciséis de fondo, lindantes al Norte y Oeste, con propiedad de la Compañía del Tronío Sur, de Trinidad Garro, calle en medio y Santa Rosa de María López.—Vale \$ 153-00. no tiene gravamen y lo adquirió por compra á José María Meneses Izarra.

Como con el término de treinta días á los interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, Noviembre 14 de 1894.

Valerio Morúa.

C. Brenes. 3...2 C. Obando.

Ante mí compareció Pastor Rivera Contreras, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, á justificar posesión de un terreno de cultivo y pastos, situado en el distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad del finado Nicolás Serrano; Sur, calle en medio, ídem de Francisco Leandro y Jerónimo Madriz; Este, quebrada en medio, ídem de Antonio Morales y Alberto González; y Oeste, río Birris en medio, ídem de la sucesión de Pedro Luis Alvarez y Ramón Martínez; constante de quince hectáreas, libre de gravámenes, adquirido por compra á Mariano Montero y vale dos mil pesos.

Quien quiera hacer oposición, comparezca dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 13 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara,
Secretario. 3...2

Provincia de Alajuela.

A quienes interese y para que dentro de treinta días se haga la oposición á que haya lugar, hago saber: que Juan Vicens Jiménez Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidió información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno cultivado de café, caña de azúcar, y potrero, situado en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, como de nueve hectáreas y setenta y nueve áreas, lindante: Norte, el río del Poró en medio, terreno de Ponciano Barquero y Domingo Suárez; Sur, ídem de Florencio Jiménez; Este, calle en medio, ídem de Juan y Bailón Camacho; y Oeste, ídem de Enrique Camacho. Gravámenes, tiene el de una paja de agua que le entra al Este y sale al Sur. Adquirido por herencia de su finada madre Damiana Camacho Jiménez. Lo posee como dueño hace más de quince años, sin interrupción y vale \$ 500-00.

Alcaldía de Grecia. Noviembre 13 de 1894.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio. 3—1

Por segunda vez cito y emplazo con el término de tres meses que empezaron el catorce de Octubre anterior, en que se publicó el primer edicto, á todos los que se consideren con derechos que reclamar contra los bienes que á su muerte dejó el señor Ramón Castro Quesada, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, apercibiéndoles de que vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Grecia. Noviembre 10 de 1894.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Secretario.

Por segunda vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Clotilde Barrantes Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José de esta ciudad, para que dentro del término que principió á correr desde el doce de Octubre anterior, se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela. Noviembre 13 de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.

Ismael Villegas,
Prosrío.

Provincia de Heredia.

Convócase á todas las personas que tengan derechos que deducir en el concurso de don Félix Camprubí Navarro, como simples acreedores, para que en el término de quince días legales sus créditos y aleguen preferencias. Se señalan las doce del miércoles cinco del entrante Diciembre para que los acreedores examinen y reconozcan los créditos en junta general que tendrá lugar en este despacho.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 13 de Noviembre de 1894.

José M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Secretario. 3 3

Por tercera vez y con el término de un mes cito y emplazo a todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Varela Hernández, para que dentro del expresado término, comparezcan en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Setiembre 19 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

He declarado abierto el juicio de sucesión de Diego Arrieta Rodríguez, que fué mayor de cincuenta y cuatro años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad; en consecuencia cito a los interesados que hubiere en él, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en la oficina de mi cargo a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que de no verificarlo así, la herencia pasará a quien corresponda.

Don Medardo Pacheco Guerra, mayor de edad, casado, escribiente y de este mismo vecindario, nombrado albacea testamentario del causante dicho, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo a las 9 a. m. del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 14 de Noviembre de 1894.

Jacinto Trejos C.

José Arturo Ramírez,
Secretario.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de María Moreira Jiménez, a una junta general que tendrá lugar en este despacho, a las 11 a. m. del día veintiocho del corriente, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicado, y para que nombren albacea propietario y suplente definitivo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Noviembre 14 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 1

Don José Joaquín Solórzano Chaverri, nombrado Secretario de la Alcaldía primera de esta ciudad, tomó posesión de su destino, hoy a las ocho de la mañana, previó el juramento de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Noviembre 14 de 1894.

Rosendo Segreda.

Ricardo Alfaro. Roberto Pupo.

Por el término de tres meses y por primera vez cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Abelina Arias Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que ocurran a hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Salvador Fonseca Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional a las nueve de la mañana del día de hoy, prestó su aceptación y juramento y tomo posesión de su cargo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. Heredia. Noviembre 8 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Secretario

Por segunda vez y con el término de dos meses, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de María Vargas Carvajal, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. Heredia, Noviembre 14 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Srio.

Comarca de Puntarenas.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Sebastián Cubillo, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Colombia y vecino del barrio de Paquera de esta jurisdicción, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así:—Terreno de figura irregular, de superficie quebrada, de pastos y montes, dedicado exclusivamente a la crianza de ganado, de cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas y treinta y cinco centiáreas, de extensión superficial, poco más ó menos, situado en Paquera, distrito Occidental, cantón único de la comarca de Puntarenas, lindante:—por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y por el Este, con terrenos de propiedad del compareciente; no tiene gravamen, vale ciento veinte pesos y lo adquirió hace más de doce años por compra al señor José Osorio Mena. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de Puntarenas. 10 de Noviembre de 1894.

JESÚS MONTERO.

Manl. Ant. Falla,
Secretario.

3-1

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XXII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, a las seis y media p. m. del día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores, Ortiz, (don Alberto), Pérez, Ortiz, (don Buenaventura), Rivera y del señor Gobernador de esta provincia, bajo la presidencia del primero, se dió principio a la sesión, y en ella se acordó lo siguiente:

Artículo 1º

Debiendo resolverse hoy la moción que el Regidor Ortiz, (don Buenaventura) había hecho en la sesión anterior con respecto a que se dispusiera que el señor Tesorero de esta Corporación trasladara su oficina a una de las piezas del Palacio Municipal, manifestando dicho señor Ortiz que retira su moción,

Se acordó:
De conformidad. Artículo 2º

El señor don Alfonso Zamora hizo presente a éste Municipio que teniendo necesidad de llevar la cañería a una casa de su propiedad, donde tiene un patio de beneficio en el perímetro de esta ciudad, solicitaba el correspondiente permiso, y al mismo tiempo pedía se le trasladara a dicha casa el privilegio que tenía la de su finada madre doña Felipa Sáenz, de pagar solamente cincuenta centavos ó sea medio canon por la cañería en virtud de haber adelantado cien pesos para ayudar a la cañería,

Se acordó:

Acceder a su solicitud, con la condición que el tubo que se conecte con el tubo madre, sea solamente de media pulgada de diámetro, pudiendo colocar en seguida del diámetro que juzgue necesario, exigiéndole solamente por impuesto mensual de la paja de agua, cincuenta centavos, en atención a las razones expuestas.

Artículo 3º

El señor contratista del Rastro de esta ciudad, don Pedro Zumbado, hizo presente a este Municipio, que según el inciso 3º del párrafo IX del contrato celebrado con esta Corporación, pedía se autorizara al señor Gobernador para que el día último de cada mes, girara en su favor por el importe que le corresponde en el destace de reses,

Se acordó:

Facultar a dicho funcionario para que lo efectúe en la forma solicitada por el señor Zumbado.

Artículo 4º

El Secretario de Esta Corporación dió lectura a un memorial suscrito por los señores Juan Arroyo, Amadeo Teoli, Amalia Cachenguis, Juan P. Chaverri, Pedro Benavides, Miguel Mondragón y Francisco Miranda, destazadores de cerdos en esta ciudad, en que exponen: que estando obligados según el contrato celebrado entre este Municipio y don Pedro Zumbado a verificar el destace de cerdos en el nuevo Rastro de esta ciudad, suplican a este Ayuntamiento les permita hacerlo en sus respectivas casas, pagando al contratista don Pedro Zumbado los derechos correspondientes para que de esta manera él no pierda nada y ellos no sufran en sus intereses,

Se acordó:

Que previniendo el párrafo IX del contrato mencionado que todo cerdo, cuya carne se realice en esta ciudad, debe ser destazado en el Rastro antes dicho, no ha lugar a su solicitud.

Artículo 5º

El señor José M. Segura, vecino del distrito de Mercedes de esta jurisdicción, en memorial con fecha de ayer, manifiesta a esta Corporación: que habiéndosele reconvenido para que destazara en el Rastro de esta ciudad, pide a este Municipio se sirva disponer: que él no está en el caso de verificar el destace de cerdos en dicho local, por residir en el distrito de Mercedes. Discutió suficientemente el asunto é informando el señor Gobernador que no se le había obligado al señor Segura a destazar en el Rastro los cerdos cuya carne vendía en su casa de habitación en el distrito referido, sino que se le había prohibido la venta de ella en el Mercado de esta ciudad, como lo acostumbra hacer, sin destazar antes en el nuevo Rastro, conforme al párrafo IX del contrato celebrado entre este Municipio y don Pedro Zumbado,

Se acordó:

Denegar dicha petición.

Artículo 6º

En atención a que el señor Agente Fiscal, no dió su informe juntamente con la información que se le comisionó mandara seguir por el artículo 4º del acta celebrada el día 4 de Octubre último, con el objeto de averiguar si en realidad un camino que pasa por propiedad del señor Manuel Vargas Espinoza en el punto llamado "Los Iras" es público ó privado y si conduce a los terrenos de este Municipio,

Se acordó:

Comisionar de nuevo al señor Agente Fiscal para que en la próxima sesión se sirva evacuar el informe correspondiente, devolviéndole la información de que se ha hecho mérito.

Artículo 7º

El señor Gobernador hizo presente que en el punto llamado "La Maria" línea divisoria entre los distritos de Mercedes y San Joaquín de este cantón, había tenido necesidad de mandar a impedir el tránsito de la calle donde está colocado un puente sobre "Quebrada Seca" por estar éste amenazando ruina y que ponía lo expuesto en conocimiento de esta Corporación, para que dispusiera lo conveniente,

Se acordó:

Que el señor Gobernador se sirva prevenir a las Juntas Itinerarias de los expresados distritos levanten cada una de ellas un detalle correspondiente a la mitad del valor de la obra la cual está calculada en trescientos pesos.

Artículo 8º

El señor Gobernador dió cuenta con un detalle levantado por la Junta Itineraria de San Pablo de esta jurisdicción, para reparar sus respectivos caminos en el presente año, manifestando que ha transcurrido el término fijado por la ley, para hacer las reclamaciones, y que en él no se ha presentado ninguna al detalle aludido,

Se acordó:

Aprobario y que el señor Gobernador lo eleve al Supremo Gobierno, a fin de que si lo esuma conveniente, se digno impartirle su aprobación final.

Artículo 9º

Trascrito por el señor Gobernador se recibió un oficio del señor Juez del Rastro de este cantón, con fecha 30 de Octubre último, en el cual expone: que teniendo que comunicarse con los encargados del ramo de destace en los diversos distritos de este cantón, necesita mandar hacer un sello que le facilite el libre porte tanto de comunicaciones como de partes oficiales que algunas veces le han sido rechazados por no llevar dicho sello, y que al mismo tiempo con motivo de disponer el contrato del nuevo Rastro, que todo cerdo cuya carne se venda en esta ciudad, debe destazarse en dicho Rastro, ha aumentado más sus obligaciones y que en esta virtud suplica a esta Corporación se sirva aumentarle su sueldo.

Este Municipio atendiendo a la honradez que siempre ha caracterizado al referido empleado, al recargo que se le ha hecho y al buen desempeño de su destino,

Acuerda:

Aumentar su sueldo a cuarenta y cinco pesos mensuales, a contar del primero del corriente mes, en adelante, y lo autoriza para que mande hacer el sello referido, girando el señor Gobernador por valor de él contra los fondos comunes del distrito central, una vez concluido.

Artículo 10º

Por conducto del señor Gobernador se recibió un oficio del señor Director local del Departamento de Profilaxis Venérea, con fecha 28 de Octubre próximo pasado, en el que da cuenta que este día dió de baja al Agente Auxiliar de Policía de Higiene don Federico Alfaro debido a los malos informes que de él ha tenido y falta de diligencia en el cumplimiento de su destino, y que lo repuso con don Ceferino González y pone lo expuesto en conocimiento de este Municipio para que si lo tiene a bien, le dé su aprobación,

Se acordó:

Aprobar dicho nombramiento.

Artículo 11º

Estando pendiente un juicio entre esta Corporación y la Compañía del Mercado de esta ciudad, respecto de las utilidades que le corresponden a este Municipio,

Se acordó:

Comisionar al Licenciado don José Astúa Aguilar para que se apersona en dicho juicio, suplicando al Licenciado don Federico González se sirva sustituirle el poder que este Municipio le otorgó y suministrar los demás datos relativos al asunto.

Y siendo las nueve y cuarto de la noche, terminó la sesión.—Alberto Ortiz, Pte.—Buenaventura Ortiz.—Salvador Rivera.—Francisco Pérez.—Nicolás Cartín G., Secretario.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón central de la provincia de Heredia.—Noviembre 10 de 1894.

Nicolás Cartín G.,
Secretario.

AVISO.

A fin de mejorar en lo posible la salubridad pública en las poblaciones de esta provincia, alejando todas aquellas causas que de una manera notable la alteran, y siendo una de ellas el arrojar pulpas y brosas del café a los ríos, puentes y acequias, se prohíbe en absoluto ese procedimiento tan perjudicial y dañoso; bajo el concepto de que, cualquiera que infrinja esta disposición sufrirá la pena de arresto en su grado mínimo, ó multa de uno a treinta pesos, cada vez que cometiere la falta.

Gobernación de la provincia de San José. 15 de Noviembre de 1894.

C. VOLIO.

COMARCA DE LIMON.

Registro de Policía del cantón de Limón

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Octubre de 1894.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Harry Hall	30 años	Soltero	Serviente	Inglaterra	Limón	Insultos	5-00 multa	Octubre 1
Alfredo Batista	26	..	Jornalero	Puerto Rico	..	Embriaguez	5-00 multa	1
Antonio Vasquez	25	Méjico	1
James Williams	25	Jamaica	..	Fuga del calabozo	..	1
Elan Smith	25	Insultos	1-00 multa	1
Antonieta Peavi	25	Soltera	Oficio doméstico	1
Spencer John	22	1
Carlos L. Dahlick	21	Soltero	Braquero	Panamá	1
John Isazon	34	..	Ingeniero	Norte América	1
Charles Findal	36	..	Dependiente	Noruega	1
Samuel Bonela	26	..	Jornalero	Jamaica	1
Amos Smith	29	..	Artesano	Perú	1
Isaac Tres Palacios	17	..	Jornalero	Jamaica	1
Tomás Fonseca	30	Colombia	1
Alfredo Poveda	28	Costa Rica	1
Adela Wilson	18	Jamaica	1
Samuel Williams	22	Soltera	Oficio doméstico	1
Arturo Bruyamt	23	Soltero	Artesano	1
Alice Alford	24	1
Joseph Newton	18	Soltera	Oficio doméstico	1
David Brown	30	..	Jornalero	1
Santiago Rodríguez	29	1
Manuel S. Córdoba	25	..	Platero	Colombia	1
Marcos Lagos	29	..	Jornalero	Nicaragua	1
León Handers	26	Colombia	1
Tomas Mecanec	24	Costa Rica	1
Alfred Johnson	30	Jamaica	Talamanca	Faltas a la autoridad	10-00	2
Egbert Hamilton	24	Limón	Amenazas con arma	25-00	2
Daniel Parker	22	Golpes	10-00	2
Samuel Richard	30	Resistencia a la Policía	3-00	2
José Night	30	Soltero	Jornalero	Norte América	..	Por malicia	1-00	2
José Alexander	19	Jamaica	..	Vagancia comprobada	30-00	2
Tomás Bekles	18	30-00	2
Maria Andafical	28	30-00	2
Delfina Brown	35	Soltera	Panadero	Barbados	..	Uso indebido	15-00	2
Allen Smith	22	..	Oficio doméstico	Jamaica	..	Riña	3-00	2
Jorge Ellis	25	Insultos recíprocos	2-00 multa	2
Pedro Ramos	27	Soltero	Jornalero	1-00	2
Angelina Gray	28	S. José Crick	Faltas a la autoridad	25-00	2
Archle Mc. Carter	30	Soltera	Oficio doméstico	Colombia	Limón	Embriaguez	5-00	2
L. Robert	31	Soltero	Ingeniero	Jamaica	..	Insultos	5-00	2
Ruperto Marchena	25	..	Artesano	Jamaica	..	Faltas a la autoridad	15-00	2
Frances Rehence	45	..	Jornalero	Jamaica	..	Inobediencia	2-00	2
León Gil	22	..	Artesano	Colombia	..	Embriaguez	4-00	2
Arturo Bryant	45	Jamaica	4-00	2
Angelina Gray	24	..	Jornalero	Santa Lucía	20 días trabajo	2
Elan Williams	30	Soltera	Oficio doméstico	Jamaica	5-00	2
Santiago Hamilton	21	Riña	3-00	2
Joseph Edward	37	Soltero	Artesano	Malas palabras	3-00 multa	2
Tomas Fonseca	44	..	Jornalero	Embriaguez	5 días trabajo	2
Regina Alexander	27	Riña	3-00	2
J. E. Jones	21	Soltera	Oficio doméstico	Costa Rica	..	Embriaguez	10-00	2
James Smith	23	Soltero	Maquinista	Bluefields	..	Insulto	2-00 multa	2
Isaac Roden	25	..	Jornalero	N. América	..	Riña	5-00	2
José F. Fermán	25	..	Agricultor	Jamaica	..	Insultos	2-00	2
Emilia Joly	35	Banana River	Faltas	3-00	2
S. Wosma	23	Soltera	Oficio doméstico	Santa Lucía	Limón	Faltas a la moral	2-00	2
Tomas Luna	23	Soltero	Desorden en la calle	2-00	2
Isaac Tres Palacios	32	..	Artesano	Jamaica	2-00	2
Santiago Hamilton	30	..	Jornalero	Colombia	..	Escándalo	3-00	2
Rosa Anatos	37	Jamaica	..	Faltas a la Policía	5-00	2
Nicolasa Ceballos	40	Soltera	Oficio doméstico	Riña	3-00 multa	2
José Gal	24	1-00	2
Juan Becker	23	Soltero	Jornalero	Colombia	..	Escándalo	1-00	2
Santiago José	43	..	Ingeniero	Jamaica	..	Faltas a la Policía	5-00	2
Carlos Machiere	38	..	Artesano	Inglaterra	..	Embriaguez	3-00	2
Tomasa López	31	Soltera	Pescador	Jamaica	..	Riña	3-00	2
Guillermo Salas	24	Embriaguez	5-00	2
Virgilio Guido	22	Soltero	Oficios doméstico	Cubana	..	Insultos	3-00	2
James Warren	38	..	Artesano	Cartago	..	Riña	5-00 multa	2
Mariana Brown	38	Soltero	Pescador	Méjico	..	Insultos	2-00	2
Isaac Eduardo	20	..	Jornalero	Jamaica	..	Faltas	1-00	2
Emilia Hussun	20	Soltera	Oficio doméstico	Faltas a la moral	3-00	2
María Valverde	30	Soltero	Jornalero	Santa Lucía	..	Desorden en la calle	3-00	2
Roberto Mitchell	22	..	Oficios dom.	S. Juan del N.	5-00	2
C. Larsen	26	Soltero	..	Costa Rica	..	Escándalo	1-00	2
Frank Jankonsky	39	..	Artesano	Jamaica	..	Faltas a la Policía	5 días arresto	2
Leonarda Wakfield	40	..	Marinero	Noruega	..	Riña	5-00 multa	2
Theo Thomas	29	..	Fogonero	Alemania	7-00	2
Joseph Monstekin	30	Casada	Oficios dom.	Jamaica	15-00	2
Sara Ennis	32	Soltero	Jornalero	Escándalo	5-00	2
Juan Nikelson	27	Faltas a la Policía	5-00	2
Tomas Luna	24	Soltera	Oficios dom.	Embriaguez	5-00	2
Jane Bonsay	46	Soltero	Jornalero	Escándalo	3-00	2
Briáida Martínez	30	..	Artesano	10 días trabajo	23
Anny Scott	30	Soltera	Oficios dom.	3-00 multa	23
Richard Brown	22	Colombia	..	Riña	2-00	23
Santiago Williams	28	Soltero	..	Jamaica	..	Portación de arma	2-00	23
Juan José	28	Malas palabras	1-00	23
Luisa Jamson	26	..	Braquero	Escándalo	3-00	23
Alejandro Kewra	25	Soltera	Jornalero	5 días trabajo	23
José Escate	18	..	Dependiente	Martinica	..	Riña	3-00 multa	23
Enma Rose	24	Soltera	Oficios dom.	Jamaica	2-00	23
Elisa Cunghan	25	Tortuguero	Irrespeto	4-00	23
Raymon Joseph	29	Soltero	Negociante	Guayana	..	Escándalo	40-00	23
J. M. I. Robert	29	..	Artesano	New York	..	Embriaguez	30-00	23
David Brown	18	..	Fogonero	Jamaica	1-00	23
José Brown	21	Soltera	Oficios dom.	..	Limón	Riña	1-00	23
Santiago Pita	25	1-00	23
Carlos M. King	25	Soltero	Carpintero	Santa Lucía	Sta. Lucía	Maltreatmento de obra	10-00	23
Susana Jonkson	42	..	Negociante	N. América	N. América	Riña	15-00	23
Guillermo Bray	24	Soltero	Artesano	Jamaica	Limón	..	2-00	23
Santiago Adams	24	..	Fogonero	N. América	3-00	23
Carlos Henrris	39	..	Jornalero	Jamaica	3-00	23
Carlos Walker	27	Soltera	Oficios dom.	2-00 multa	23
Santiago Williams	22	Jamaica	2-00 multa	23
Ruperto Martínez	39	Soltera	Oficios dom.	Jamaica	23
	30	Soltero	Artesano	23
	30	23
	27	23
	28	..	Jornalero	23
	26	..	Artesano	23
	25	..	Jornalero	23
	25	..	Jornalero	23
	44	Colombia	23

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Juana Alvarado.....	35 años	Soltera	Of. domésticos	Costa Rica	Limón	Embraguez y escándalo	\$ 1-00 multa	Octubre 29
José Obando.....	23	Soltero	Artesano	Nicaragua	Vejación á tercero	3-00 " 29
Williams Monroux.....	20	..	Jornalero	Jamaica	Hurto menor	5 días trabajo 29
Benjamín Sandles.....	29	Escándalo	\$ 5-00 multa 29
Jorge Payet.....	27	3-00 29
Jennie Curtis.....	27	Soltera	Of. domésticos	Riña y escándalo	10-00 30
Julia Walker.....	29	3-00 30
Alfredo Batista.....	26	Soltero	Jornalero	Puerto Rico	Escándalo	2 días trabajo 31
Luis Céspedes.....	23	Jamaica	\$ 2-00 multa
Charles Walz.....	32	..	Cervecerero	Alemania	3-00
Gabriel Piñeres.....	28	..	Jornalero	Colombia	1-00

Agencia Principal de Policía.—Limón, 31 de Octubre de 1894.

MANL. S. ESQUIVEL.

AVISO

Se previene á los propietarios ó inquilinos, que dentro del término de 15 días deben tener blanqueado ó pintado el exterior de sus respectivas casas, así como también desyerbadas las medias calles que corresponden á las mismas; recortadas las cercas de sus propiedades y bien aseados los frentes de éstas; siendo de advertir, que de no verificarlo así, la Policía ejecutará dichos trabajos á cargo de los interesados, quienes además sufrirán las penas que corresponden con arreglo á la ley.
Agencia principal de Policía de Heredia. Noviembre 13 de 1894.

3—1 Juan Bta. Sáenz.

AVISO.

En los días 1, 2 y 3 de Diciembre próximo, se verificarán las fiestas populares de este distrito. En mi nombre y en el de los demás vecinos del mismo, tengo el gusto de invitar á los de esta y de las demás provincias, para que se sirvan asistir á ellas, dándoles mayor lucidez y animación.
Agencia auxiliar de Policía de San Joaquín. Noviembre 13 de 1894.

Nicolás Portugués.

AVISO.

El lunes próximo entrante 19 de este mes, habrá reuete de animales pertenecientes á la policía, en el lugar acostumbrado, al Norte del Palacio Municipal de esta.
Agencia principal de policía de la provincia de Alajuela. 12 de Noviembre de 1894.

BENJAMÍN CASTRO.

Licitación.

Competentemente autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para el establecimiento del alumbrado eléctrico de esta ciudad, en cantidad de sesenta lámparas.
Las propuestas se abrirán el primero de Enero del año entrante de 1895.
Gobernación de la provincia de Alajuela. 9 de Noviembre de 1894.

Aquiles Bonilla. 3—1

Con fecha cinco del corriente ha sido presentado á este despacho un novillo grande, hosco, con la señal de Tenedor y bocado al cacho, con un fierro semejante al que sigue: N, y con los cuernos grandes.

También en esta fecha presentó á esta oficina el señor Nicanor Dinarte una llanta en buen estado, por haberla encontrado en el camino público que del barrio Lagunilla conduce al puerto de Tamarindo.

El que se considere con derecho en dicho semoviente y objeto, que se presente en esta oficina á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Jefatura Política del cantón de Santa Cruz.—7 de Noviembre de 1894.

3 I Ramón Brenes.

AVISO.

Con fecha cinco del corriente mes, fué tomado por la policía de esta, un caballo moro, sin herrar, de regular andadura, marcado en la paleta izquierda, con el fierro semejante á una Y.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legalizarlo dentro del término de la ley.
Jefatura Política de Barba. Noviembre 8 de 1894.

SEBASTIÁN MURILLO.

AVISO.

El ocho de Setiembre de este año y el doce del mismo mes, fueron presentados respectivamente, á esta Policía como perdidas, un caballo moro, salpicado, regular de tamaño, ordinario, marcado con un fierro semejante á un S; y un caballo doradillo, viejo, luaneco, regular tamaño y ordinario. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Atenas. Noviembre 9 de 1894.

PEDRO ARIAS B.

ANUNCIOS.

AVISO.

A las autoridades de Policía de la República.

En el Hospicio Nacional de Locos hay lugar para la asistencia de ocho varones y seis mujeres.

San José, Noviembre 14 de 1894.

Dr. BANSEN.

CLUB INTERNACIONAL.

Con el objeto de tratar de algunas reformas á los Estatutos, se convoca á los señores socios á una reunión general que se verificará á las ocho de la noche del miércoles veintiuno del mes en curso, en el local que ocupa el Club actualmente.

San José, 13 de Noviembre de 1894.

El Secretario,

ALBERTO GALLEGOS. 3—1

AVISO.

A fin de hacer más regular la asistencia de los alumnos á los exámenes orales que deben practicarse en las escuelas de esta capital del 5 al 20 de Diciembre próximo, se previene á los padres ó encargados de aquéllos, que la no asistencia á esos actos da lugar al cobro de las fallas que se harán efectivas por este Juzgado, aplicando el máximo de la multa si el alumno fuese reincidente. Esto mismo se tendrá presente con los que falten á la escuela de hoy en adelante.

Juzgado Escolar.—San José, 7 de Noviembre de 1894.

GREG. FUENTES G.

IMPORTANTE.

Habiendo en esta administración una existencia considerable de sunchos de hierro, se ha dispuesto venderlos al infimo precio de \$ 1-00 por qq.

Administración Gral. de Licorés y Tabacos. San José, 14 de Noviembre de 1894.
30—1

INSPECCION DE MUSICA ESCOLAR.

Días en que se verificarán los exámenes de Música y Canto en las Escuelas de ciudad.

Mes de Noviembre.

DÍAS.	PROVINCIAS.	HORAS.	ESCUELAS.
7	Heredia	8 a. m.	Varones
7	—	11 —	Niñas
13	Alajuela	8 —	Varones
13	—	11 —	Niñas
16	San José	8 —	Elemental de varones
16	—	11 —	Liceo
19	—	8 —	Graduada de niñas número 1
19	—	11 —	Colegio de Señoritas
21	—	8 —	Graduada de niñas número 2
21	—	11 —	— de varones
29	Cartago	8 —	Varones
29	—	11 —	Niñas

El tribunal se compondrá del Inspector de música (Presidente), Director ó Directora del Establecimiento respectivo, y de un miembro de la Junta de Educación. El Inspector Provincial concurrirá siempre que le sea posible.

El Inspector de Música escolar,

Jose Canipadal.

Inspección General de Enseñanza. San José, 3 de Noviembre de 1894.

Aprobado.

M. OBREGON L.